



INSTRUCCIONES DE REGATA

II Copa "CONABA" 2009

Clase Nacional Pampero

Clase Internacional 470

Clases participantes: Clase Nacional Pampero, Clase Internacional 470

1. REGLAS:

1.1. La Copa "CONABA" será corrida bajo las "Reglas", tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela de la ISAF 2009-2012 (RRV).

1.2. Modificando la Regla 42 RRV y la Regla C.1.1(a) (1) (2) de la Clase 470, la CR en caso de registrar vientos superiores a los 10 nudos para la C. I. 470, podrá indicar "bombeo libre" para toda la regata y lo hará izando una bandera Amarilla antes o con la señal de atención.

1.3. Aguas Limpias: De acuerdo a la Prescripción 9 de la Autoridad Nacional I.S.A.F. los barcos que acumulen residuos durante las regatas, deberán eliminarlos una vez llegado el barco a Puerto. Su eliminación por la borda podrá ser motivo de descalificación.

2. **AUTORIDAD ORGANIZADORA:** Curso de Navegación a Vela, Colegio Nacional de Buenos Aires, UBA

3. **SEDE:** Centro de Graduados del Liceo Naval Militar "Almirante Guillermo Brown", Av. Cantilo y Arroyo Medrano, 1428 Buenos Aires.

4. NUMEROS DE VELA:

4.1. Todas las embarcaciones deberán contar con números de vela, o en su defecto, numeración indicativa en sus cascos. Se aceptarán números de vela de cualquier nacionalidad, la cual deberá estar registrada en la vela de no ser de nacionalidad argentina.

5. AVISO A LOS COMPETIDORES:

5.1. El Tablero Oficial de Avisos (TOA) estará ubicado en las inmediaciones de la Camareta Náutica o en su interior.

5.2. Cualquier cambio en las Instrucciones de Regata se publicará por medio de un Aviso Modificatorio hasta dos horas antes del horario previsto para la partida de la primera regata.

6. SEÑALES VISUALES:

6.1. Modificando el preámbulo de la parte IV del RRV y RRV 40.1., y en consonancia con la instrucción 18.4., todos los participantes deberán llevar colocado su chaleco salvavidas al botar sus embarcaciones, durante el transcurso de la competencia y hasta su regreso.

7. PROGRAMA, BANDERAS DE CLASE, ZONA DE REGATA, RECORRIDOS Y ORDEN DE PARTIDA, ACTIVIDADES

SOCIALES:

7.1. Sábado 21/10/2009

9:00am a 11:30am	Recepción de delegaciones
12:00am	Reunión de Timoneles
01:00pm	Largada
	1 Regata Barlovento-Sotavento
	2 Regata Barlovento-Sotavento
	3 Regata Barlovento-Sotavento
08:00pm	Entrega de Premios a todas las Clases
09:00pm	Cena de Camaradería

7.2. Las regatas programadas son 3 por clase.

7.3. En caso de juzgarlo necesario, la CR podrá largar más de 3 regatas. **Esto se anunciará.**

7.4. Banderas de Clase: Para Pampero se utilizará la bandera distintiva y para 470 la bandera "H".

7.5. Zona de Regata: Los Recorridos serán fondeados frente a Puerto Núñez.

- 12.1. Regirá el Apéndice "P" de la ISAF, con su modificación correspondiente por la instrucción 12.2.
12.2. Se modifica la Regla 44.2 del RRV, sustituyendo los dos giros por un giro.

13. LIMITE DE TIEMPO Y VIENTO:

- 13.1. Los tiempos límite de cada regata en todas las canchas y clases será de 30 minutos para la primera marca y de 90 minutos para el total del recorrido.
13.2. El primer yate llegado de cada clase habilitará a los demás por 20 minutos. Tras este período de tiempo las embarcaciones que no hayan llegado serán clasificadas "DNF". Esto modifica la Regla 35 del RRV.
13.3. No se dará partida a una regata si los registros de viento son menores a 2 nudos.
13.4. De acuerdo a la Regla 6.2. de la Clase Pampero, no se dará partida a una regata de la Clase Pampero si los registros de viento son superiores a 20 nudos. Para la Clase 470 quedará a criterio de la Comisión de Regata.
13.5. La regata quedará anulada si el primer participante al rodear la primera marca de barlovento no ha efectuado más de un borde efectivo y necesario.

14. PROTESTAS:

- 14.1. Serán de acuerdo a RRV 60 y 61. Para protestar, las Clases Pampero y 470 deberán izar Bandera Roja. Esto modifica RRV 61.1 (a) (2).
14.2. Las protestas deberán presentarse a la Comisión de Protestas hasta 60 minutos después de la llegada de la CR a Puerto. Es responsabilidad de cada participante verificar si en el TOA se han presentado protestas en las cuales esté involucrado.
14.3. Se publicará en el TOA el número de vela de los barcos protestantes, protestados, el horario de arribo de lancha de CR y el horario y lugar donde se realizarán las audiencias.
14.4. Pedidos de Reparación: Los pedidos de reparación referidos a supuestos errores u omisiones de la CR en las planillas de clasificación de los participantes, podrán ser presentados hasta treinta (30) minutos después de publicadas las planillas. Esto modifica el límite de tiempo previsto por la regla 62.2 del R.R.V.

15. PUNTAJE: Regirá el Sistema de Puntaje Bajo del Apéndice A(RVV).

16. VALIDEZ y DESCARTES DEL CAMPEONATO:

- 16.1. La Copa "CONABA" será válida con las regatas corridas y válidas hasta su finalización. No habrá descartes.

17. REEMPLAZO DE TRIPULACION O DE EQUIPAMIENTO

- 17.1. La substitución de competidores será permitida sólo en tanto los mismos hayan sido previamente registrados con su respectivo Formulario de Inscripción, especificando la embarcación en la que podrán participar. No se permitirán excepciones a esta regla.
17.2. No se permitirá la substitución de equipo dañado o perdido sin la aprobación de la CR. Los pedidos de substitución se harán ante la comisión en la primera oportunidad razonable.

18. EMBARCACIONES DE APOYO:

- 18.1. Las embarcaciones de apoyo no entrarán a la zona de regata desde la señal preparatoria hasta la llegada del último barco o hasta que la regata sea anulada. Se considera zona de regata la determinada por las marcas del recorrido y toda la zona utilizada por los barcos en regata. El no cumplimiento de esta regla podrá resultar en la descalificación u otra penalización a criterio de la CR de todos los participantes relacionados con el bote infractor. A requerimiento del Oficial de Regata, si se dan condiciones que afecten la seguridad de los competidores o a la equidad de la prueba, las embarcaciones de apoyo tendrán la obligación de ponerse a disposición de la CR para brindar ayuda a los participantes.

19. SEGURIDAD:

- 19.1. Salida: Las embarcaciones, una vez fuera del canal de ingreso a la Bahía de Núñez, deberán mantenerse fuera del mismo. De ser necesario deberán realizar este trayecto remolcadas por una embarcación de apoyo. Se establece que el canal finaliza en la primera boya de aguas seguras aguas afuera. Cuando se ize una bandera roja acompañada de una señal acústica en una embarcación de la CR, estará prohibido salir de la bahía hasta que la misma sea arriada.
19.2. Ingreso: Las embarcaciones se aproximarán a la boya de aguas seguras más cercana a tierra; en sus proximidades se encontrará una embarcación de CR. En el caso que en la misma se enarbole una Bandera

“Roja”, habrá prohibición de ingresar al Puerto hasta que sea arriada. En caso de ser necesario deberán realizar este trayecto remolcadas por una embarcación de apoyo.

19.3. Todo barco que abandona una regata notificará de ello a la CR en cuanto sea posible.

19.4. **Será obligatorio para todos los participantes el uso del chaleco salvavidas**, colocado y debidamente asegurado desde su salida de la rampa hasta su regreso. Las embarcaciones cuyos tripulantes no cuenten con su debido chaleco salvavidas no podrán correr.

19.5. El incumplimiento de los puntos 18.1, 18.2 y .4, será pasible de protesta sólo por la CR. Esto modifica las Reglas 61 y 62 RRV. Si un barco comete una infracción a cualquiera de estos puntos podrá recibir sin audiencia una penalidad en su puntaje de: 1 punto en la última regata corrida, y en caso de no haberse corrido ninguna se aplicará a la siguiente regata. En la segunda oportunidad la penalidad será de 2 puntos, en la tercera de 3 y así sucesivamente; esto modifica el art. 63.1 del RRV. No obstante, si la Comisión de Regatas lo considerara más adecuado para el caso, podrá optar por protestar de acuerdo al procedimiento contemplado en el RRV, en cuyo caso la penalidad será la que decida el Comité de Protestas como resultado de la audiencia pertinente.

20. RESPONSABILIDAD Y DECISIÓN DE REGATEAR

20.1. La responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco. REGLA FUNDAMENTAL 4 DEL RRV.

20.2. Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, porque aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.

21. ASISTENCIA MEDICA:

21.1. En caso de asistencia médica de urgencia y no encontrándose en el momento pariente cercano que asuma la responsabilidad, el participante autoriza al organizador de la competencia a disponer las medidas de urgencia que decida el equipo médico contratado para la competencia y, a ese efecto consignará en el formulario de inscripción su cobertura médica e indicará adónde desea ser trasladado para su atención.

22. ARBITRAJE:

22.1. Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza -que exceda el marco decisorio establecido por el Reglamento de Regatas a Vela de la ISAF pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con los organizadores o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable

23. PREMIOS: Los premios serán entregados al finalizar la última regata del Premio.